

23.027/06. **Resolución de la Delegación del Gobierno en Galicia por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa tramitada con motivo de la ejecución de las obras recogidas en el proyecto «Instalaciones, servicios y explotación del Puerto Exterior: conexiones exteriores con las redes de abastecimiento y telecomunicaciones» del Puerto de Ferrol.**

Por Orden de 1 de marzo de 2006, la señora Ministra de Fomento declaró la urgente ocupación, para los efectos de expropiación forzosa, por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto «Instalaciones, servicios y explotación del puerto exterior: conexiones exteriores con las redes de abastecimiento y telecomunicaciones» del Puerto de Ferrol.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, en las que se harán constar los datos necesarios para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado, deberán acudir los propietarios y los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos originales acreditativos de su titularidad, el documento nacional de identidad, último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles y, en el caso de representación, el poder suficiente, y podrán hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o notario.

Asimismo se advierte a los afectados que podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación del Gobierno, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores que se padeciesen en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Conforme establece el artículo 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de A Coruña y su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ferrol servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio o bien a quienes intentada su notificación no se hubiese podido practicar.

El levantamiento de las actas previas tendrá lugar desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas y desde las 16:00 horas hasta las 20:00 horas en la Sala de Exposiciones del Puerto de Ferrol, sito en Muelle Comercial, s/n, sin perjuicio de trasladarse al lugar los predios si fuese necesario, y se hará de acuerdo con el siguiente calendario:

Calendario de levantamiento de actas previas a la ocupación

Finca	Titular
Día: 23 de mayo	
9 c	Barreiro, Ramón.
7 a	Bustabad Cascallar, Javier.
5	Castrillón Ferrín, M. ^a Dolores.
19, 44 y 83	Castro Verdura, Asunción.
1, 2, 3 y 4	Construcciones Civiles y Marítimas.
20, 21, 24 y 42	Desconocido.
46 y 54	Díaz Castro, José.

Finca	Titular
48	Díaz Castro, María Encarnación.
30	Díaz Dopico, Eva M. ^a
12 b	Díaz Pérez, Amaria y Antonio José.
59 y 73	Díaz Vieito, Hdos. de Josefa: José Manuel Bustabad Rodríguez y M. ^a Isabel Trillo Rodríguez.
23	Dopico Rey, María.
9 a	Dorrio Martínez, José Antonio y M. ^a José Lourido Saavedra.
81	Durán Rodríguez, M. ^a Jesús.
38 y 57 a	Fernández Serantes, José M. ^a
27 y 63	Fernández Serantes, Tomás.
8	Fernández Vila, Hdos. de Ángel.
Día: 24 de mayo	
57, 60 y 68	García Lafuente, Ángel.
25	González, Hdos. de Pedro.
7 d	Grela González, Hdos. de Carmen: M. ^a Rosa y Carmen Panceiras García.
43 y 53	Lafuente Méndez, Ángel y Francisco.
64, 66, 70 y 76	Lafuente Méndez, Carmen.
67 y 71	Lafuente Méndez, Dolores.
65	Lafuente Méndez, Hdos. de Francisco.
41	Lafuente Méndez, Josefa.
34	Lafuente, Hdos. de Ángel.
51	Landrove, Hdos. de.
61	López Fernández, Francisca.
40 a y 52	López Permuy, José Luis y M. ^a Luz Lourés Pernas.
17	López Vivero, José Ramón.
82 y 85	Manso Deibe, Cristóbal y María Rodríguez Folgar.
80	Manso Deibe, Luis y M. ^a Luisa Vázquez Vega.
58	Martín Yusty, José M. ^a
7 b y 9 b	Martínez López, Josefa M. ^a y José Eulogio Naranjo Otero.
31 y 84	Martínez Rodríguez, José.
Día: 25 de mayo	
16	Ministerio de Defensa.
9 d	Naya Díaz, José.
13	Osset González, Ana M. ^a y Cristina.
7 c	Patino Casais, Fernando y M. ^a de la Luz Vázquez Porto.
12 a	Pita Fontela, Ramón.
40 y 62	Pita Pita, José y Mercedes Barreiro Montouto.
72	Pita Serantes, Juan Francisco.
75	Rey Rivera, M. ^a Jesús.
69	Rodríguez García, M. ^a de los Ángeles y Antonio Santiago Guerrero.
26 y 50	Rodríguez González, Pedro y Teresa Rosa.
77 y 78	Rubio Sejjido, José y Maribel Termeñón Lordén.
29, 35, 39, 45, 47, 55 y 56	Sánchez Romero, Julia.
79	Sánchez Romero, María.
28 y 79 a	Sánchez Romero, María y Emilio Becero Rascado.
22	Uriarte S-S, Hdos. de Emilio.
6 y 11	Urquijo de la Puente, José.

Se encomienda a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao la gestión de todos los actos necesarios para dar cumplimiento a esta Resolución y todos aquellos necesarios hasta que se proceda al levantamiento de actas de ocupación que permitan la urgente ocupación y comienzo de las obras referidas.

A Coruña, 20 de abril de 2006.—El Delegado del Gobierno, Manuel Ameijeiras Vales.

23.120/06. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ampliación Posición F-26.X-1 y Acometidas a Centrales de Ciclo Combinado de ACECA», en el término municipal de Villaseca de la Sagra, en la provincia de Toledo.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud cuyas características son:

Peticionario: Gas Natural Transporte SDG, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Reino Unido, n.º 6, 45005 Toledo.

Objeto de la solicitud: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ampliación Posición F-26.X-1 y Acometidas a Centrales de Ciclo Combinado en ACECA», en el término municipal de Villaseca de la Sagra, en la provincia de Toledo.

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto, es el de incluir como parte del mismo, las instalaciones de Obra Civil, Montaje Mecánico, Instalaciones Eléctricas, Redes de Tierras, Instrumentación y Pruebas para la modificación y ampliación de la Pos. F-26.X-1, actual con válvula de corte de 12" en línea y un punto de entrega a la C.T. de ACECA, para realizar una derivación Ø12" en línea y ampliación a 16" para futuro refuerzo con dos derivaciones con válvulas Ø10" para cada una de las dos C.C.C. de ACECA y sus correspondientes puntos de entrega en Ø10". La posición está vallada y con acceso a un camino. Este proyecto servirá para transporte de gas en el T.M. de Villaseca de la Sagra (Toledo), con salidas en 72 bar Ø10" para funcionamiento actual y futuro con presión de diseño 72 bar para la C.C.C. de Iberdrola y la C.C.C. de Unión Fenosa. La instalación proyectada para el suministro a la C.C.C. de ACECA ha sido para el caudal de: 80.000 m³(n)/h, que servirá para los consumos iniciales y posteriores ampliaciones en el T.M. de Villaseca de la Sagra (C.A. de Castilla-La Mancha) de la C.C.C. de Iberdrola y de otros 80.000 m³(n)/h para la C.C.C. de Unión Fenosa de ACECA, en Villaseca de la Sagra, existiendo actualmente un caudal de suministro de 100.000 m³(n)/h a la C.T. de ACECA.

Presupuesto: 168.644,42 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados (RBD).

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de la citada Red:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de la instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a ambos lados del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo. En esta zona se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación mas un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo. En esta zona se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, C/ La Plata n.º 25, 45071 Toledo y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se considere oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Toledo, 29 de noviembre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciélagos.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados. Ampliación posición F-26. X-1 y acometidas a Centrales de Ciclo Combinado de ACECA

Villaseca de la Sagra (Toledo)

Finca n.º	Titular y domicilio	Afecciones			Datos catastrales		
		Serv. (m.l.)	O. Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
TO-VS-1-PO	Antonio Plaza Martín. Pza. Holanda, 3-1.º B. 45005 Toledo.	0	0	224	11	10	Labor regadío.
TO-VS-2	Junta de Castilla-La Mancha-Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente. Unidad de Vías Pecuarias. C/ Marqués de Mendigorria, 6, 45003 Toledo.	84	357	0	-	-	Vía pecuaria.
Totales		84	357	224			

Mediciones totales:

Número de fincas: 2.
Servidumbre: 84 m.l.
Ocupación: 357 m².
Pleno: 224 m².

Actuaciones	Afecciones totales				
	Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	Oc. Temp. (m²)	P. Dominio	N.º de Apys.
Instalaciones auxiliares	84	256	0	224	0
Total	84	256	0	224	0

Cogeneración y Renovables Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de la Borbollina, 5, 41004, Sevilla y domicilio a efectos de notificaciones en calle Balbino Marrón, s/n, 2.ª planta, Edificio Viapol, 41018, Sevilla, y Código de Identificación Fiscal A-61234613, solicitó de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico denominado «La Torre I», situado en el término municipal de Tarifa, Cádiz.

Segundo.—Por resolución de fecha 18 de diciembre de 2000 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico La Torre I» en el término municipal de Tarifa.

Tercero.—Por resoluciones de fecha 5 de septiembre de 2002 y de 20 de julio de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se aprobó respectivamente el proyecto de ejecución y el reformado del mismo de la instalación de referencia.

Cuarto.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 243 de 11 de octubre de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 169 de 30 de agosto de 2005, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 181 de 6 de agosto de 2005, diario «Europa Sur» y Ayuntamiento de Tarifa, dándose traslado por plazo de veinte días al Ayuntamiento de Tarifa de la solicitud y documento técnico, a fin de que se manifestara sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado, y reiterándose el mismo con fecha 10 de agosto de 2005, concediéndose esta vez un plazo de diez días; notificándose finalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados a fin de que manifestaran lo procedente así como aportar los datos oportu-

no a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación de afectados.

Quinto.—Que frente al emplazamiento efectuado al Ayuntamiento de Tarifa a fin de que se manifestara sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado, y su posterior reiteración, no se ha recibido contestación en esta Delegación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Real Decreto 1955/2000 se entiende que no existe objeción alguna por su parte.

Por otra parte, con fecha 28 de octubre de 2005 tiene entrada en esta Delegación escrito de la entidad Albertis Telecom, por el que solicita, previa exposición de los posibles efectos negativos que pueden derivarse de la ejecución de la instalación de referencia en el dominio público radioeléctrico, que se requiera a la beneficiaria a fin de que realice un estudio específico y detallado con objeto de que antes de la instalación del parque eólico se conozca el impacto y las soluciones propuestas para evitar las degradaciones que se puedan producir en la calidad de los servicios de televisión recibidos en la zona.

Con fecha 23 de noviembre de 2005 se remitió al solicitante el anterior escrito, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedentes, recibiendo respuesta en fecha 12 de diciembre de 2005 mediante escrito de alegaciones, manifestando, en síntesis, que al ser el único objeto del anuncio efectuado en el presente expediente la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, y al no ser Albertis Telecom parte afectada del mismo, sus alegaciones son del todo improcedentes, solicitando que no se tengan en cuenta las mismas.

Remitido nuevamente el anterior escrito a la entidad Albertis Telecom, emplazándole por quince días hábiles para que mostrara conformidad o reparos, no se recibe respuesta, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 del Real Decreto 1955/2000 se entiende que muestra conformidad con las alegaciones de la peticionaria.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23.065/06. **Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a «Endesa Cogeneración y Renovables Sociedad Anónima», la Utilidad Pública en concreto para la instalación del Parque Eólico «La Torre I», en el término municipal de Tarifa, Cádiz. Expediente AT-4394/98.**

Visto el escrito de solicitud formulado por «Endesa, Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima».

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 16 de mayo de 2005, D. Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de «Endesa,